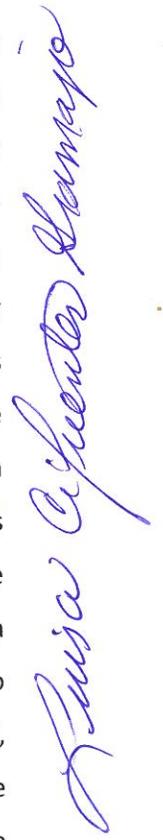
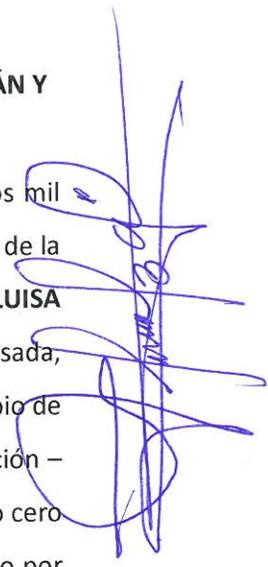


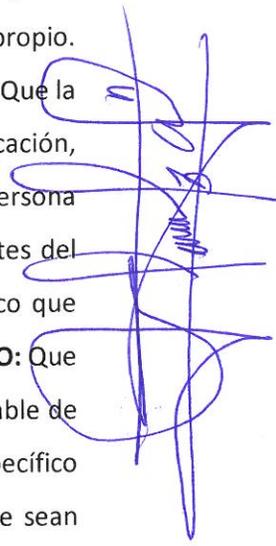
CARTA DE ENTENDIMIENTO NÚMERO -AMSCLAE-01-2017

**ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y
SU ENTORNO –AMSCLAE- Y VIVIAN LISSETH MARTÍNEZ ALDANA.**

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017) constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en adelante la AMSCLAE, las personas siguientes: **LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Baccalaureatus in Scientiis en Ingeniería Ambiental, con domicilio en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno espacio cero nueve mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1661 09355 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva de la AMSCLAE, calidad que acredito con el Acuerdo número sesenta y seis guion dos mil dieciséis (66-2016) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento veintiséis (126) y casilla sesenta y seis (66), de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis (19-02-2016), Acta de toma de posesión número seis guion dos mil dieciséis (6-2016) de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis (25-02-2016), folios número cero cero ochenta y siete, cero cero ochenta y ocho y cero cero ochenta y nueve (0087, 0088 y 0089) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo número ciento siete guion dos mil dieciséis (107-2016) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento treinta y tres (133) y casilla ciento siete (107), de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis (29-04-2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56) zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá y por la otra parte: **VIVIAN LISSETH MARTÍNEZ ALDANA**, de cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, estudiante de la carrera Publicidad Profesional, con domicilio en la ciudad de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único



de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y siete, espacio, setenta y un mil trescientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (1997 71367 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en nombre propio. Por este acto convenimos en celebrar la presente Carta de Entendimiento. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 72.- Fines de la educación, establece que “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana...”, y que el artículo 97 señala que “...El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Decreto 133-96 establece que se crea la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, la cual podrá denominarse AMSCLAE, con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas. Por lo que la AMSCLAE y la señora VIVIAN LISSETH MARTÍNEZ ALDANA han manifestado interés en establecer vínculos de cooperación para la realización conjunta de actividades relacionadas con la conservación y cuidado de los recursos naturales, y que para ellos es conveniente el establecimiento de mecanismos y procedimientos de cooperación. **POR TANTO:** Acuerdan celebrar la presenta Carta de Entendimiento de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO.** Unificar esfuerzos para contribuir a la descontaminación ambiental mediante la creación del material y una campaña social denominada **SALVAR EL RECURSO ÚLTIMO DEL PLANETA (EL HUMANO) con las siguientes estrategias: 1) #NoUsoPajilla**, para reducir el uso de pajillas plásticas en Cafeterías, Tiendas de consumo diario, Restaurantes, Hoteles, puestos ambulantes, y cualquier otro tipo de negocio que se dedique a la venta de alimentos y bebidas en general, e implementación de una estrategia audiovisual y digital. **2) “LA OTRA CARA DEL LAGO”**, que pretende mostrar por medio de estrategia audiovisual y digital la problemática sobre los desechos sólidos y aguas residuales que se tiene actualmente en el departamento de Sololá. **3) “Sensibilizar y concientizar a los habitantes de la cuenca del Lago de Atitlán y a todo el que lo solicite dentro del territorio Nacional, para que se unan al reto de reducción de plástico y duroport”.** **SEGUNDA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:** AMSCLAE se compromete a: **a)** Incluir una página informativa sobre el material y la campaña social SALVAR EL RECURSO ULTIMO DEL



DIRECCIÓN EJECUTIVA

PLANETA, a través de las redes sociales y sitio web de la AMSCLAE, y otras actividades. **b)** Distribuir el material con autoridades municipales de la cuenca del Lago de Atitlán, para sensibilizar respecto de la contaminación ambiental producida por los desechos que se generan diariamente. Por su parte, VIVIAN LISSETH MARTÍNEZ ALDANA se compromete a: **a)** Proporcionar creatividad y sugerencia de diseño gráfico audiovisual que posean información sobre el cuidado del recurso último del planeta, con los boletines informativos. **b)** Dar acompañamiento a la AMSCLAE en la distribución del material con autoridades municipales de la cuenca del Lago de Atitlán, para sensibilizar respecto de la contaminación ambiental producida por los desechos que se generan diariamente. **TERCERA: ENLACE Y COORDINACIÓN.** Para facilitar la aplicación de la presente Carta de Entendimiento y hacerla efectiva, la coordinación de las acciones de la presente Carta de Entendimiento estará a cargo de la titular de la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE. **CUARTA: MODIFICACIONES a)** La presente Carta de Entendimiento podrá modificarse de mutuo acuerdo, mediante ampliaciones, reducciones o mejoras a solicitud por escrito de alguna de las partes y aceptada de igual manera por la otra. **b)** Cualquier modificación que se acuerde se efectuará mediante *addenda* a la presente Carta de Entendimiento, según sea el caso. **c)** Las *addendas* deberán ser propuestos a través de la Unidad de Enlace y Coordinación. **QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento tiene un plazo de treinta (30) meses a partir de la suscripción de la presente Carta. **SEXTA: APROBACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.** En los términos y condiciones estipulados, la AMSCLAE y VIVIAN LISSETH MARTÍNEZ ALDANA aceptamos el contenido íntegro de la presente Carta de Entendimiento, la que leída por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en el anverso de tres (3) hojas de papel con membrete de La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, en dos (2) originales.



Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo

Directora Ejecutiva
AMSCLAE



Vivian Lisseth Martínez Aldana